



715

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº **217** -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, **17 FEB. 2012**

VISTOS:

El Informe N° 1874-2011-GRC/GRI-OC del 30 de noviembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1916-2011-GRC/GRI-OC del 09 de diciembre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 022-2012-GRC/GRI-OC del 06 de enero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 097-2012-GRC/GRPPAT del 13 de enero de 2012 y tramitado el 16 de enero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-RFT del 19 de enero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 009-2012-GRC/GA-OL-RFT del 27 de enero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-WVM del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012, emitido por el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 163-2012-GRC/GA-OL del 06 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 426-2012-GRC/GRPPAT del 09 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 028-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 15 de febrero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 029-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 16 de febrero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 132-2012-GRC/GRI-OC del 17 de febrero de 2012 y tramitado el 20 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 168-2012-GRC/GRI del 17 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1874-2011-GRC/GRI-OC del 30 de noviembre del 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** por la suma total de S/. 1,413,474.77 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y cuatro con 77/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, de conformidad con lo solicitado por la Alta Dirección;

Que, mediante Proveído S/N del 30 de noviembre de 2011, consignado en el Informe N° 1874-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura remitió el Expediente reestructurado de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** a la Presidencia Regional para su conformidad;

Que, mediante Proveído S/N del 02 de diciembre de 2011, consignado en el Informe N° 1916-2011-GRC/GRI-OC, el Presidente Regional solicitó efectuar ajustes a la Planta de Distribución y al Presupuesto del Expediente de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"**;





Que, mediante Informe N° 1916-2011-GRC/GRI-OC del 09 de diciembre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Gerente Regional de Infraestructura remitió el Expediente reestructurado de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** por la suma total de S/. 1,413,474.77 (Un Millón Cuatrocientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y cuatro con 77/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, de conformidad con lo solicitado por la Alta Dirección;

Que, mediante Proveído S/N del 12 de diciembre de 2011, consignado en el Informe N° 1916-2011-GRC/GRI-OC, el Gerente Regional de Infraestructura remitió el Expediente reestructurado de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** a la Presidencia Regional para su conformidad;

Que, mediante Proveído S/N del 14 de diciembre de 2011, consignado en el Informe N° 1916-2011-GRC/GRI-OC, el Presidente Regional dio su conformidad a la tramitación del Expediente de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"**, solicitando que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial le asigne el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 2672-2011-GRC/GRPPAT del 16 de diciembre de 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial identificó diversas observaciones relativas a la formulación del Expediente de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"**, solicitando la subsanación de las mismas;

Que, mediante Informe N° 022-2012-GRC/GRI-OC del 06 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"**, por la suma de S/. 1,539,474.77 (Un Millón Quinientos Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Setenta y cuatro con 77/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de once (11) meses, subsanando las observaciones identificadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, mediante Proveído S/N del 06 de enero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Memorando N° 097-2012-GRC/GRPPAT del 13 de enero de 2012 y tramitado el 16 de enero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluyó que existía limitaciones en la capacidad operativa de la Oficina de Construcción, respecto de la producción de estudios de preinversión según la demanda existente y que la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** tenía por objeto concluir la elaboración de ochenta (80) estudios de preinversión y obtener la declaratoria de viabilidad por parte del órgano competente y opinó por la pertinencia técnica de la referida Actividad. En tal sentido, derivó el Expediente de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** para realizar el estudio de posibilidades de bienes y servicios necesarios para la ejecución de la Actividad;





Que, respectivamente mediante Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-RFT del 19 de enero de 2012 e Informe N° 009-2012-GRC/GA-OL-RFT del 27 de enero de 2012, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración identificó algunas observaciones relativas a las especificaciones técnicas de los bienes relativos a la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"**, solicitando la subsanación de las mismas;

Que, mediante Proveído S/N del 25 de enero de 2012, consignado en el Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-RFT, y mediante Proveído S/N del 30 de enero de 2012, consignado en el Informe N° 009-2012-GRC/GA-OL-RFT, el Jefe de la Oficina de Construcción subsanó las observaciones identificadas por la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-WVM del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012 (remitido mediante Informe N° 163-2012-GRC/GA-OL del 06 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración), el Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración precisó que los siguientes rubros de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** conformado por los bienes y servicios comunes de Útiles de Escritorio, Repuestos y Accesorios, Libros y Revistas, Electricidad e Iluminación, Proyectos Multimedia e Impresora Láser y Equipos e Instrumentos de Medición se encontraban enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-WVM del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor promedio unitario y el valor referencial de los siguientes rubros, considerando un período de once (11) meses:

a) **01 Ingeniero Administrativo o de carreras afines**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

b) **02 Economistas especializados en elaboración de proyectos de preinversión**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

c) **03 Arquitectos responsables de la propuesta del diseño arquitectónico**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 165,000.00 (Ciento Sesenta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

d) **02 Ingenieros Civiles responsables de la Elaboración, Revisión y Evaluación Estructural**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 154,000.00 (Ciento Cincuenta y cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

e) **02 Ingenieros Civiles especialistas en pavimentos**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;





f) **02 Ingenieros Civiles especialistas en costos y presupuestos**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

g) **02 Ingenieros Civiles especialistas en metrados**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

h) **01 Ingeniero Ambientalista**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

i) **01 Ingeniero especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado de los planes de seguridad**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

j) **01 Dibujante**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 33,000.00 (Treinta y tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

k) **02 Asistentes Administrativos**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 44,000.00 (Cuarenta y cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

l) **01 Abogado**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

Que, mediante el referido Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-WVM del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para la Adquisición de Equipos Informáticos según el siguiente detalle:

a) **01 Plotter** en el valor referencial de S/. 38,800.00 (Treinta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

b) **01 Fotocopiadora multifuncional** en el valor referencial de S/. 21,650.00 (Veintiún Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

Que, mediante el aludido Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-WVM del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor promedio unitario y el valor referencial de los siguientes rubros:

a) **20 computadoras CORE 15**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 4,382.33 (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y dos con 33/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 87,646.60 (Ochenta y siete Mil Seiscientos Cuarenta y seis con 60/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

b) **12 computadoras CORE 13**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 4,208.96 (Cuatro Mil Doscientos Ocho con 96/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 50,507.52 (Cincuenta Mil Quinientos Siete con 52/100 Nuevos Soles), incluido los





impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

Que, finalmente mediante el aludido Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-WVM del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor promedio unitario y el valor referencial del Servicio de Fabricación de Mobiliario, según el siguiente detalle:

a) **05 Módulos de Melanime L=4.35m H=1.60m A= 0.95 un solo lado**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 4,323.35 (Cuatro Mil Trescientos Veintitrés con 35/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 21,616.75 (Veintiún Mil Seiscientos Dieciséis con 75/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012;

Que, mediante Memorándum N° 426-2012-GRC/GRPPAT del 09 de febrero de 2012, de conformidad a lo establecido por el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** por la suma total de S/. 1,539,478.00 (Un Millón Quinientos Treinta y nueve Mil Cuatrocientos Setenta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes, considerando un período de once (11) meses;

Que, mediante Informe N° 028-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 15 de febrero de 2012, y ratificado mediante Informe N° 029-2012-GRC/GRI-OC-ABS del 16 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Expediente de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** por la suma total de S/. 1,427,474.77 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y cuatro con 77/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de diez meses y medio, precisando que se había realizado cambios en la Especifica de Gastos Servicios Diversos por efecto de los plazos en la contratación del personal técnico y profesional y adjuntando los respectivos Anexos sustentatorios; solicitando la correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe N° 132-2012-GRC/GRI-OC del 17 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de construcción dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 028-2012-GRC/GRI-OC-ABS;

Que, mediante Proveído S/N del 17 de febrero de 2012, consignado en el Informe N° 132-2012-GRC/GRI-OC y ratificado mediante Memorándum N° 168-2012-GRC/GRI del 17 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento;





Que, el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, en el presente caso, se ha evidenciado la necesidad de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura en contar con personal profesional y técnico adicional al existente para atender la elaboración de los estudios de preinversión necesarios al interior de la gestión. Del mismo modo, se debe tomar en consideración que las metas propuestas serán logradas en un plazo de diez meses y medio, resultando necesario priorizar la contratación de parte de dicho personal en atención a los plazos de contratación previstos, respetando los valores promedios unitarios mensuales determinados por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado;



De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"**, así como su Presupuesto Analítico que asciende a la suma de S/. 1,427,474.77 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Setenta y cuatro con 77/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2012, con un plazo de ejecución de diez meses y medio, sin exceder el 31 de diciembre de 2012, conforme se detalla en el ANEXO N° 01, ANEXO N° 02, ANEXO N° 03 Y ANEXO N° 04 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar, según lo señalado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración en el Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-WVM del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012, que los siguientes rubros de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** conformado por los bienes y servicios comunes de Útiles de Escritorio, Repuestos y Accesorios, Libros y Revistas, Electricidad e Iluminación, Proyectos Multimedia e Impresora Láser y Equipos e Instrumentos de Medición, se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resulta necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar los Términos de Referencia de los Servicios integrantes del Presupuesto Analítico del Expediente de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"**, cuyo valor promedio unitario ha sido determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración mediante Informe N° 007-2012-GRC/GA-OL-WVM del 03 de febrero de 2012 y tramitado el 06 de febrero de 2012, los mismos que estarán afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

a) **01 Ingeniero Administrativo o de carreras afines**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/.42,500.00 (Cuarenta y dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, y un plazo de ejecución de ocho meses y medio, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

b) **02 Economistas especializados en elaboración de proyectos de preinversión**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/.42,500.00 (Cuarenta y dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da una suma total de S/. 85,000.00 (Ochenta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de ocho meses y medio cada uno, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva cada uno;

c) **03 Arquitectos responsables de la propuesta del diseño arquitectónico**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/.42,500.00 (Cuarenta y dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/.42,500.00 (Cuarenta y dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)



Soles) cada uno, lo que da una suma total de S/. 127,500.00 (Ciento Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de ocho meses y medio cada uno, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva cada uno;

d) 01 Ingeniero Civil responsable de la Elaboración, Revisión y Evaluación Estructural, con un valor promedio unitario mensual de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 63,000.00 (Sesenta y tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de nueve (09) meses, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

e) 01 Ingeniero Civil responsable de la Elaboración, Revisión y Evaluación Estructural, con un valor promedio unitario mensual de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 59,500.00 (Cincuenta y nueve Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de ocho) meses y medio, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

f) 02 Ingenieros Civiles especialistas en pavimentos, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/.42,500.00 (Cuarenta y dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da una suma total de S/. 85,000.00 (Ochenta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de ocho meses y medio cada uno, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva cada uno;

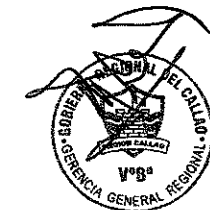
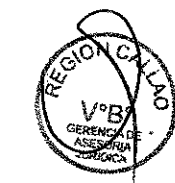
g) 02 Ingenieros Civiles especialistas en costos y presupuestos, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/.42,500.00 (Cuarenta y dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da una suma total de S/. 85,000.00 (Ochenta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de ocho meses y medio cada uno, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva cada uno;

h) 02 Ingenieros Civiles especialistas en metrados, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/.42,500.00 (Cuarenta y dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da una suma total de S/. 85,000.00 (Ochenta y cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de ocho meses y medio cada uno, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva cada uno;

i) 01 Ingeniero Ambientalista, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/.42,500.00 (Cuarenta y dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de ocho meses y medio, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

j) 01 Ingeniero especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado de los planes de seguridad, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/.42,500.00 (Cuarenta y dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de ocho meses y medio, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

k) 01 Dibujante, con un valor promedio unitario mensual de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 25,500.00 (Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de ocho meses y medio, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;





l) **02 Asistentes Administrativos**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 17,000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, en la suma total de S/. 34,000.00 (Treinta y cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de ocho meses y medio cada uno, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía cada uno;

m) **01 Abogado**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 42,500.00 (Cuarenta y dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, y un plazo de ejecución de ocho meses y medio, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

ARTÍCULO CUARTO.- Tomando en consideración los plazos involucrados en cada proceso de selección, **Aprobar** las contrataciones directas de los siguientes servicios, afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

a) **02 Economistas especializados en elaboración de proyectos de preinversión**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da la suma total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses cada uno;

b) **03 Arquitectos responsables de la propuesta del diseño arquitectónico**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da la suma total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses cada uno;

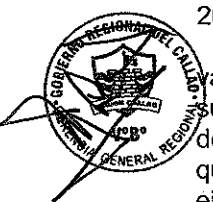
c) **01 Ingeniero Civil responsable de la Elaboración, Revisión y Evaluación Estructural**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de un mes y medio;

d) **02 Ingenieros Civiles especialistas en costos y presupuestos**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da una suma total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses cada uno;

e) **02 Ingenieros Civiles especialistas en metrados**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da la suma total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses cada uno;

f) **01 Ingeniero especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, encargado de los planes de seguridad**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses;

g) **01 Dibujante**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses;





h) **02 Asistentes Administrativos**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, en la suma total de S/. 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses cada uno;

i) **01 Abogado**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses.

ARTÍCULO QUINTO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Equipos Informáticos según el siguiente detalle:

a) **01 Plotter** en el valor referencial de S/. 38,800.00 (Treinta y ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

b) **01 Fotocopiadora multifuncional** en el valor referencial de S/. 21,650.00 (Veintiún Seiscientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012; a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

ARTÍCULO SEXTO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de los siguientes rubros:

a) **20 computadoras CORE 15**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 4,382.33 (Cuatro Mil Trescientos Ochenta y dos con 33/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 87,646.60 (Ochenta y siete Mil Seiscientos Cuarenta y seis con 60/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

b) **12 computadoras CORE 13**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 4,208.96 (Cuatro Mil Doscientos Ocho con 96/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 50,507.52 (Cincuenta Mil Quinientos Siete con 52/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

ARTÍCULO SÉTIMO.- Aprobar las Especificaciones Técnicas para la Adquisición de **05 Módulos de Melanime L=4.35m H=1.60m A= 0.95 un solo lado**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 4,323.35 (Cuatro Mil Trescientos Veintitrés con 35/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 21,616.75 (Veintiún Mil Seiscientos Dieciséis con 75/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de enero de 2012, a ser convocado por proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía;

ARTÍCULO OCTAVO.- Precisar que el Expediente de Contratación de los bienes y servicios para la Ejecución de de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** que serán convocados por proceso de selección, será aprobado en su oportunidad.

ARTÍCULO NOVENO.- Precisar, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorándum N° 426-2012-GRC/GRPPAT del 09 de febrero de 2012, que el egreso que demande la ejecución de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"**,



estará sujeto a las siguientes cadenas funcionales programáticas y de gasto, debiendo considerarse el ajuste correspondiente al periodo de diez meses y medio:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	00896	0061

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	3	2	7	11	992	1,056,000
			2	3	1	6	1	4	11,040
			2	3	1	2	1	1	4,720
			2	3	1	99	1	99	644
			2	3	1	5	1	2	26,778
			2	3	1	5	1	1	23,420
			2	3	1	99	1	3	4,300
			2	3	1	5	4	1	10,239
			2	6	3	2	1	1	220,000
			2	6	3	2	9	4	4,300
			2	6	3	2	9	5	7,039
			2	6	3	2	1	2	47,454
			2	3	2	4	1	1	123,544
TOTAL									1,539,478

ARTÍCULO DÉCIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

ANEXO N° 01

ACTIVIDAD DE GESTION

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - AÑO 2012"

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO

COMPONENTE A: ESTUDIOS

CADENA						ESPECIFICA DEL GASTO	COSTO DE LA ACTIVIDAD
T.T.	G	SG1	SG2	E1	E2		
2	3	2	7	11	992	SERVICIOS DIVERSOS	944,000.00
2	3	1	6	1	4	DE SEGURIDAD	11,040.00
2	3	1	2	1	1	VESTUARIO Y TEXTILES	4,720.00
2	3	1	99	1	99	HERRAMIENTAS MANUALES	643.62
2	3	1	5	1	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	26,777.68
2	3	1	5	1	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	23,419.60
2	3	1	99	1	3	COMPRA DE OTROS BIENES- LIBROS, DIARIOS, REVISTAS	4,300.00
2	3	1	5	4	1	ELECTRICIDAD ILUMINACION Y ELECTRONICA	10,238.76
2	6	3	2	1	1	MAQUINAS Y EQUIPOS	220,000.00
2	6	3	2	9	4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	4,300.00
2	6	3	2	9	5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION	7,038.52
2	6	3	2	1	2	MOBILIARIO	47,453.48
2	3	2	4	1	1	ACONDICIONAMIENTO MODULO PREFABRICADO	123,543.11
						TOTAL SI.	1,427,474.77



ANEXO N° 02

CUADRO DE VALOR REFERENCIAL MODIFICADO

ACTIVIDAD DE GESTION

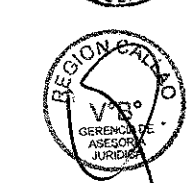
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - AÑO 2012"

COMPONENTE A: ESTUDIOS

Fecha

Nov-11

DESCRIPCIÓN	E.G.	UND	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)	COSTO	SUB-TOTAL
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.11.992 SERVICIOS DIVERSOS						944,000.00
INGENIERO ADMINISTRATIVO O CARRERAS SIMILARES COLEGIADO CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN GESTION ADMINISTRATIVA, INVESTIGACION DE MERCADOS, EVALUACION Y MEJORA DE PROCESOS	2.3.2.7.11.992	MES	1	8.5	5,000.00	42,500.00
ESPECIALISTA EN ELABORACION DE PROYECTOS DE PRE INVERSION (PROFESIONAL COLEGIADO EN ECONOMIA CON EXPERIENCIA DE 05 AÑOS EN LA ELABORACION DE PERFILES)	2.3.2.7.11.992	MES	2	2	5,000.00	20,000.00
ESPECIALISTA EN ELABORACION DE PROYECTOS DE PRE INVERSION (PROFESIONAL COLEGIADO EN ECONOMIA CON EXPERIENCIA DE 05 AÑOS EN LA ELABORACION DE PERFILES)	2.3.2.7.11.992	MES	2	8.5	5,000.00	85,000.00
ARQUITECTO COLEGIADO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTONICO CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	3	2	5,000.00	30,000.00
ARQUITECTO COLEGIADO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTONICO CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	3	8.5	5,000.00	127,500.00
INGENIERO CIVIL COLEGIADO RESPONSABLE DE LA ELABORACION, REVISION, EVALUACION ESTRUCTURAL, CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	1.5	7,000.00	10,500.00
INGENIERO CIVIL COLEGIADO RESPONSABLE DE LA ELABORACION, REVISION, EVALUACION ESTRUCTURAL, CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	9	7,000.00	63,000.00
INGENIERO CIVIL COLEGIADO RESPONSABLE DE LA ELABORACION, REVISION, EVALUACION ESTRUCTURAL, CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	8.5	7,000.00	59,500.00
INGENIERO CIVIL COLEGIADO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	2	8.5	5,000.00	85,000.00
INGENIERO CIVIL COLEGIADO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	2	2	5,000.00	20,000.00
INGENIERO CIVIL COLEGIADO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	2	8.5	5,000.00	85,000.00
INGENIERO CIVIL COLEGIADO ESPECIALISTA EN METRADOS CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
INGENIERO CIVIL COLEGIADO ESPECIALISTA EN METRADOS CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	8.5	5,000.00	42,500.00
INGENIERO CIVIL COLEGIADO ESPECIALISTA EN METRADOS CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	8.5	5,000.00	42,500.00
INGENIERO AMBIENTALISTA COLEGIADO RESPONSABLE DE LA ELABORACION DEL IMPACTO AMBIENTAL CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	8.5	5,000.00	42,500.00
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ENCARGADO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ENCARGADO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD CON 05 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	8.5	5,000.00	42,500.00
DIBUJANTE	2.3.2.7.11.992	MES	1	2	3,000.00	6,000.00
DIBUJANTE	2.3.2.7.11.992	MES	1	8.5	3,000.00	25,500.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.3.2.7.11.992	MES	2	2	2,000.00	8,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.3.2.7.11.992	MES	2	8.5	2,000.00	34,000.00
ABOGADO COLEGIADO CON 03 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
ABOGADO COLEGIADO CON 03 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	2.3.2.7.11.992	MES	1	8.5	5,000.00	42,500.00
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.1.6.1.4 - DE SEGURIDAD						11,040.00
ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PLANTA DE JEBE	2.3.1.6.1.4	PAR	60		128	7,680.00
LENTES DE PROTECCION	2.3.1.6.1.4	PAR	60		21	1,260.00
CASCOS DE SEGURIDAD	2.3.1.6.1.4	UND	60		35	2,100.00



CUADRO DE VALOR REFERENCIAL MODIFICADO

ACTIVIDAD DE GESTION

"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - AÑO 2012"

COMPONENTE A: ESTUDIOS						Fecha	Nov-11
DESCRIPCIÓN	E.G.	UND	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)	COSTO	SUB-TOTAL	
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.1.2.1.1 - VESTUARIO Y TEXTILES							4,720.00
POLOS DE ALGODÓN C/LOGO C/CUELLO CAMISA COLOR BLANCO	2.3.1.2.1.1.	UND	10		42		420.00
CHALECOS DE TRANS. C/LOGO-FRANJA INT. C. NARANJA/GRIS	2.3.1.2.1.1	UND	60		55		3,300.00
PANTALON JEAN GRUESO COLOR AZUL	2.3.1.2.1.1	UND	5		100		500.00
CASACAS IMPERMEABLES REVERSIBLES C/LOGO COLOR NEGRO	2.3.1.2.1.1	UND	5		100		500.00
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.1.99.1.99- HERRAMIENTAS							643.62
WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO X 50m.	2.3.1.99.1.99	UND	5		66.26		331.30
WINCHA DE FIBRA DE VIDRIO X 30m.	2.3.1.99.1.99	UND	5		35.62		178.10
WINCHA DE METAL 5 M	2.3.1.99.1.99	UND	6		14.57		87.42
HOJA DE SIERRA	2.3.1.99.1.99	UND	10		4.68		46.80
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.1.5.1.2 - PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA							26,777.98
ARCHIVADOR DE PALANCA PLASTIFICADO L/ANCHO OFICIO NEGRO	2.3.1.5.1.2	UND	200		3.99		798.00
BOLIGRAFO BL-VRB5 AZUL TINTA LIQUIDA PUNTA FINA	2.3.1.5.1.2	UND	60		6.80		408.00
BOLIGRAFO BL-VRB5 NEGRO TINTA LIQUIDA PUNTA FINA	2.3.1.5.1.2	UND	60		6.80		408.00
BOLIGRAFO BL-VRB5 ROJO TINTA LIQUIDA PUNTA FINA	2.3.1.5.1.2	UND	60		6.80		408.00
BORRADOR BLANCO GRANDE - PARA LAPIZ	2.3.1.5.1.2	UND	20		0.59		11.79
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2 X 72 YD	2.3.1.5.1.2	DOC	10		18.24		182.40
CINTA PEGAFAN TRANSPARENTE 3/4" x 72 YDS	2.3.1.5.1.2	DOC	10		26.58		265.80
CLIPS CHICOS X 100 PZS	2.3.1.5.1.2	CJA	40		0.76		30.40
CLIPS MARIPOSA T/MEDIANO N° 02	2.3.1.5.1.2	CJA	30		3.78		113.40
CORRECTOR TIPO LAPICERO/ LIQUIDADO	2.3.1.5.1.2	UND	30		4.00		120.00
ENGRAMPADOR TIPO ALICATE	2.3.1.5.1.2	UND	4		34.95		139.80
FASTENER C X 50	2.3.1.5.1.2	CJA	40		7.15		286.00
FOLDER A-4 MANILA (BLS X 25 UND)	2.3.1.5.1.2	CTO	6		17.49		104.94
GRAPAS 5000 X 26/8	2.3.1.5.1.2	CJA	6		3.50		21.00
GRAPAS 1000 X 23/10	2.3.1.5.1.2	CJA	6		3.40		20.40
LAPIZ TECNICO 2B	2.3.1.5.1.2	UND	60		3.00		180.00
MICA TRANSPARENTE A-4	2.3.1.5.1.2	CTO	4		46.15		184.60
FUNDA PORTAPAPELES T-4	2.3.1.5.1.2	CTO	8		27.93		223.44
INDICADORES TRANSPARENTES 15 CM. SIMILAR INDEX TABS ESTANDAR 15 CM	2.3.1.5.1.2	CJA	10		4.85		48.50
BANDERITAS AUTOADHESIVAS/BANDERITAS COLORES VARIOS (TIPO 680)	2.3.1.5.1.2	BLISTER	10		8.10		81.00
NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL 6 DIGIT MANGO PLASTICO	2.3.1.5.1.2	UND	3		72.45		217.35
PAPEL BOND A-4 - 80 GR.	2.3.1.5.1.2	MLL	600		30.00		18,000.00
PAPEL BOND A-3 - 80 GR.	2.3.1.5.1.2	MLL	30		68.22		2,046.60
PLUMON RESALTADOR - COLOR AMARILLO FOSFORESCENTE (TIPO N° 48)	2.3.1.5.1.2	UND	30		3.00		90.00
NOTAS ADHESIVAS 5PK 3"x3" (76x76mmX75x76mm NEON SURTIDO TIPO 654	2.3.1.5.1.2	PQTE	10		26.17		261.70
TAPA COLOR AZUL A-4	2.3.1.5.1.2	CTO	10		24.75		247.50
FORRO PLASTICO T/OFCIO	2.3.1.5.1.2	DOC	2		70.63		141.26
PAPEL BOBINA DE 90 GRAMOS DE 36" X 45m. (CONO 2°)	2.3.1.5.1.2	UND	140		12.27		1,717.80
FUNDAS PARA CD (BOLSITAS PLASTICAS)	2.3.1.5.1.2	UND	500		0.04		20.00



CUADRO DE VALOR REFERENCIAL MODIFICADO

ACTIVIDAD DE GESTION

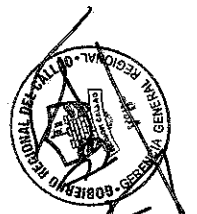
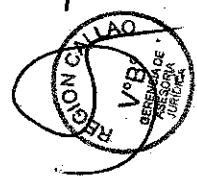
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - AÑO 2012"

COMPONENTE A: ESTUDIOS				Fecha	Nov-11	
DESCRIPCIÓN	E.G.	UND	CANTIDAD	TIEMPO (Mes)	COSTO	SUB-TOTAL
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.1.5.4.1 - REPUESTOS Y ACCESORIOS						23,419.60
THONER TN 311 ORIGINAL KONICA MINOLTA	2.3.1.5.1.1	UND	16		325.00	5,200.00
TINTA HP 130 ML. C9374A - G	2.3.1.5.1.1	UND	8		289.20	2,313.60
TINTA HP 130 ML. C9370A - PK	2.3.1.5.1.1	UND	8		289.20	2,313.60
TINTA HP 130 ML. C9403A - MK	2.3.1.5.1.1	UND	8		289.20	2,313.60
TINTA HP 130 ML. C9373A - YELLOW	2.3.1.5.1.1	UND	3		289.20	867.60
TINTA HP 130 ML. C9372A - MAGENTA	2.3.1.5.1.1	UND	3		289.20	867.60
TINTA HP 130 ML. C9371A - CYAN	2.3.1.5.1.1	UND	3		289.20	867.60
TINTA HP PHOTOSMAT C4780 - BLACK	2.3.1.5.1.1	UND	20		289.20	5,784.00
TINTA HP PHOTOSMAT C4780 - COLOR	2.3.1.5.1.1	UND	10		289.20	2,892.00
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.1.99.1.3 - COMPRA DE OTROS BIENES - LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES						4,300.00
REVISTA CAPECO	2.3.1.99.1.3	UND	1		4,000.00	4,000.00
REVISTA COSTOS S10	2.3.1.99.1.3	UND	1		300.00	300.00
ESPECIFICA DE GASTO 2.3.1.5.4.1 - ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA						10,238.76
BATERIAS PARA ESTACION TOTAL (TOPOGRAFIA) EXT GEB 77	2.3.1.5.4.1	UND	1		700.91	700.91
BATERIAS PARA ESTACION TOTAL (TOPOGRAFIA) INT GEB 111	2.3.1.5.4.1	UND	1		351.05	351.05
BATERIA EXTERNA LEICA GEB 171	2.3.1.5.4.1	UND	2		2,434.74	4,869.48
CABLE PARA BATERIA EXTERNA LEM -01:05	2.3.1.5.4.1	UND	1		664.02	664.02
CARGADOR DE BATERIA GKL 221 CON ADAPTADOR GD 1222	2.3.1.5.4.1	UND	1		3,653.30	3,653.30
ESPECIFICA DE GASTO 2.6.3.2.1.1 - MAQUINAS Y EQUIPOS						220,000.00
EQUIPO COMPUTADORA i5-2300/7HP+ MONITOR + OFFICE +W7+ANTIVIRUS	2.6.3.2.1.1	UND	20		3,250.00	65,000.00
EQUIPO COMPUTADORA i3-2300/7HP+ MONITOR + OFFICE +W7+ANTIVIRUS	2.6.3.2.1.1	UND	12		2,750.00	33,000.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL LASER	2.6.3.2.1.1	UND	4		750.00	3,000.00
COPIADORA MULTIFUNCIONAL DE PLANOS	2.6.3.2.1.1	UND	1		76,000.00	76,000.00
FOTOCOPIADORA/IMPRESORA DIGITAL MULTIFUNCIONAL	2.6.3.2.1.1	UND	2		21,500.00	43,000.00
ESPECIFICA DE GASTO 2.6.3.2.9.4 - ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						1,300.00
PROYECTOR MULTIMEDIA CON ECRAN	2.6.3.2.9.4	UND	1		2,700.00	2,700.00
PERFORADOR DE PALANCA PARA 300 HOJAS	2.6.3.2.9.4	UND	2		300.00	600.00
CALCULADORA CIENTIFICA	2.6.3.2.9.4	UND	25		40.00	1,000.00
ESPECIFICA DE GASTO 2.6.3.2.9.5 - EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION						7,035.52
TRIPODE PARA ESTACION LEIGH 305	2.6.3.2.9.5	UND	2		1,332.80	2,665.60
PORTA PRISMA 2.15 - O -2.6	2.6.3.2.9.5	UND	4		297.50	1,190.00
TARJETA DE PRISMA	2.6.3.2.9.5	UND	4		258.23	1,032.92
MIRA PLEGABLE DE MADERA DE 4m.	2.6.3.2.9.5	UND	1		850.00	850.00
MIRA DE ALUMINIO TIPO ANTENA	2.6.3.2.9.5	UND	1		1,300.00	1,300.00
						1,256,478.18
TOTAL VALOR REFERENCIAL						1,256,478.18



ANEXO N° 03

2 6 3 2 1 2 VALOR REFERENCIAL DE MOBILIARIO						
01.00.00	MOBILIARIO	UND	MET	P.UNITARIO	PARCIAL	
01.01.00	MODULOS DE MELAMINA L=4.53M H=1.60M A=0.95M UN SOLO LADO	UND	5.00	4,323.35	21,616.75	
01.02.00	MESA DE REUNIONES	UND	1.00	2,500.00	2,500.00	
01.03.00	MESA DE TRABAJO	UND	4.00	800.00	3,200.00	
01.02.01	SILLON GERENCIAL	UND	2.00	600.00	1,200.00	
01.03.01	CREDENZA	UND	4.00	450.00	1,800.00	
01.02.02	ESCRITORIO GERENCIAL	UND	2.00	800.00	1,600.00	
01.03.02	SILLAS GIRATORIAS	UND	50.00	159.90	7,995.00	
01.02.03	LOCKER MELAMINE DE H=1.80M., A=0.73M., F=0.40M.	UND	10.00	754.17	7,541.73	
	COSTO TOTAL				47,453.48	

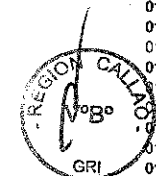


ANEXO N° 04

ACONDICIONAMIENTO DE MODULO PREFABRICADO

2. 3. 2. 4. 1. 1. VALOR REFERENCIAL DE MODULO PREFABRICADO

		UND	MET.	P.UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
01.00.00	MODULO PREFABRICADO DE 6.20 X 5.50m.					
	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.00	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	154.80	1.00	154.80	
01.02.00	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO	M2	154.80	0.90	139.32	
01.03.00	DESMONTAJE DE COBERTURA METAL. EXIST.	M2	154.80	5.53	856.04	
						1,150.16
02.00.00	SEGURIDAD Y SALUD					
02.01.00	SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	4,000.00	4,000.00	
						4,000.00
03.00.00	PISOS					
03.01.00	FALSO PISO Co 1:8 e=15cm SSHH	M2	6.75	33.18	223.97	
03.02.00	PISO LOSETA VINILICA 40x40 e=2.5mm Asentado c/pegamento s/piso exist.	M2	128.70	57.51	7,401.54	
03.03.00	PISO CERAMICO 30x30 SSHH Asentado c/pegamento s/falso piso	m2	6.75	32.71	220.79	
						7,846.29
04.00.00	MUROS Y TABIQUES PREFABRICADOS					
04.01.00	MUROS PREFAB. SISTEMA DRIWALL PLACAS FIBROCEMENTO	M2	151.52	69.44	10,521.55	
						10,521.55
05.00.00	CONTRAZOCALO					
05.01.00	CONTRAZOCALO DE MADERA H=3" CON RODON DE 3/4"	ML	69.39	8.88	616.18	
						616.18
06.00.00	CARPINTERIA					
06.01.00	PUERTA DE MADERA CEDRO CONTRAPLACADA INC. CERRAJERIA	UND	5.00	652.60	3,262.98	
06.02.00	PUERTA DE MADERA CEDRO CONTRAPLACADA INC. CERRAJERIA DOS HOJAS	UND	1.00	1,305.19	1,305.19	
06.03.00	VENTANAS DE MADERA INC. CERRAJERIA (1.2m x 1.2m)	UND	6.00	206.09	1,236.57	
06.04.00	VENTANAS DE MADERA INC. CERRAJERIA (0.40m x 0.40m)	UND	2.00	107.56	215.12	
06.05.00	VENTANAS DE MADERA INC. CERRAJERIA (3.34m x 0.40m)	UND	1.00	454.40	454.40	
						6,474.25
07.00.00	COBERTURAS					
07.01.00	COBERTURA LIVIANA	M2	135.45	23.00	3,115.35	
07.02.00	TIJERALES METALICOS	M2	135.45	22.50	3,047.63	
07.03.00	FALSO CIELO RASO	M2	135.45	42.27	5,725.47	
						11,888.45
08.00.00	PINTURA					
08.01.00	PINTURA EN INTERIORES	M2	151.52	8.04	1,218.22	
08.02.00	PINTURA EN EXTERIORES	M2	151.52	8.93	1,353.07	
08.03.00	BARNIZ EN PUERTAS Y VENTANAS	M2	21.87	10.00	218.70	
						2,789.99
09.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS					
01.00.00	SISTEMA DE DESAGUE					4,670.85
01.01.00	TUBERIAS DE DEASAGUE Y VENTILACION					
01.01.00	TUBERIA PVC 4" DESAGUE PESADA	m	28.00	16.91	473.48	
01.02.00	CAJAS					
01.02.01	CAJA DE REG. DE CONCRETO F'C=175Kg/CM2 TIPO V, 12" x 24" CON TAPA CONCRETO	und	2.00	201.89	403.78	
01.02.02	BUZON TIPO I TERR.NORMAL E.D. C/CARG.+VOLQ.HASTA 1.50M	und	1.00	3,332.17	3,332.17	
01.03.00	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION					
01.03.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	m	28.00	2.91	81.48	
01.04.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					379.84
01.04.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTO H=1.00mm	m3	7.00	28.28	197.96	
01.04.02	CAMA DE ARENA PARA APOYO DE TUBERIAS	m3	1.12	45.07	50.48	
01.04.03	RELLENO COMPACTADO c/PLANCHA MAT PROPIO	m3	5.88	14.68	86.32	
01.04.04	ELIMIN. MAT CARGAD. 125 HP VOLQ 10 m3 D=10 km	m3	1.76	25.67	45.18	
02.00.00	INSTALACIONES DE AGUA EXTERIORES					1,567.94
02.01.00	TUBERIAS					
02.01.01	TUBERIA PVC SPC-10 DE 1"	m	60.00	8.60	516.00	
02.02.00	VARIOS - RED DE DISTRIBUCION DE AGUA					410.62
02.02.01	EMPALME DE TUBERIA A RED EXISTENTE DE 3" - 6" (MZ)	und	1.00	410.62	410.62	
02.03.00	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION					
02.03.01	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS DE AGUA	m	28.00	2.91	81.48	
02.04.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					439.88
02.04.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTO H=1.00mm	m3	7.20	28.28	203.62	
02.04.02	CAMA DE ARENA PARA APOYO DE TUBERIAS	m3	2.40	45.07	108.17	
02.04.03	RELLENO COMPACTADO c/PLANCHA MAT PROPIO	m3	9.60	14.68	140.93	
02.04.04	ELIMIN. MAT CARGAD. 125 HP VOLQ 10 m3 D=10 km	m3	1.44	25.67	36.96	
02.05.00	VALVULA RED EXTERIOR					70.16
02.05.01	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1"	und	1.00	70.16	70.16	
03.00.00	INSTALACIONES DE DESAGUE INTERIORES					1,014.90
03.01.00	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION					
03.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2"	pto	4.00	51.25	205.00	
03.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 4"	pto	4.00	101.21	404.84	
03.01.03	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL 2"	pto	5.00	48.54	242.70	
03.01.04	PRUEBA HIDRAULICA DE TUBERIAS DE DESAGUE	m	14.00	9.20	128.80	
03.02.00	REGISTROS DE BRONCE					
03.02.01	REGISTRO DE BRONCE 4" SUMINISTRO E INSTALACION	und	2.00	16.78	33.56	
04.00.00	INSTALACIONES DE AGUA INTERIORES					425.85
04.01.00	SISTEMA DE AGUA INTERIORES					
04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP	pto	5.00	53.57	267.85	
04.02.00	VALVULAS DE COMPUERTA					
04.02.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	pza	2.00	56.68	113.36	
04.02.02	CAJA DE MADERA PARA VALVULAS (HORIZONTALES Y VERTICALES)	und	2.00	22.32	44.64	
05.00.00	SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES					976.46
05.01.00	DRENAJE PLUVIAL EN TECHOS					



05.01.01	MONTANTE DE AGUA PLUVIAL EN TECHO TUBERIA 2" PVC SAP C-10	und	4.00	80.84	323.36
05.01.02	CANAleta DE ALUZINC	m	21.00	31.10	653.10
06.00.00	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				1,518.70
06.01.00	INODORO TANQUE BAJO ADULTO (NAC. BLANCO)	und	2.00	330.49	660.98
06.02.00	LAVATORIOS DE LOSA BLANCA TIPO OVALIN C/ACCESORIOS	und	3.00	233.24	699.72
06.03.00	DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO	und	2.00	19.00	38.00
06.04.00	DISPENSADOR PARA TOALLERA	und	2.00	45.00	90.00
06.05.00	PAPELERA DE LOSA Y BARRA PLASTICA, COLOR BLANCO	und	2.00	15.00	30.00
10.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS				39,718.01
01.00.00	ALIMENTADOR A TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA				4,872.60
01.01.00	ALIMENTADOR A "TG": 3 - 1 x 50mm2 NYY, 80mm PVC-P	pto	1.00	4,872.60	4,872.60
02.00.00	TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA				1,922.85
01.02.00	TABLERO GENERAL TG 32 POLOS ITG:3x100A, IT: 3-2x15A, 87-2x20A, ID(30mA): 6-2x25A	und	1.00	1,922.85	1,922.85
03.00.00	SALIDA DE CENTROS DE ALUMBRADO				8,916.96
03.01.00	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO O PARED	pto	28.00	119.48	3,345.44
03.02.00	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON TOMA A TIERRA, TIPO UNIVERSAL, C/PLACA ALUM	pto	28.00	148.01	4,144.28
03.03.00	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LLT, TIPO UNIVERSAL, C/PLACA ALUMINIZADA, ES	pto	2.00	141.57	283.14
03.04.00	SALIDA PARA AIRE ACONDICIONADO INC. I.T. 2x20A,	pto	5.00	228.82	1,144.10
04.00.0	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO Y EQUIPO ESTABILIZADO				9,365.50
04.01.00	ARTEF FLUORESCENTE SIM AL MOD RES-A, 2x18W CON BALSTRO ELECTRONICO	und	2.00	182.57	365.14
04.02.00	ARTEF FLUORESCENTE SIM AL MOD RES-A, 3x18W CON BALSTRO ELECTRONICO	und	2.00	268.49	536.98
04.03.00	ARTEF FLUORESCENTE SIM AL MOD RES-A, 4x18W CON BALSTRO ELECTRONICO	und	24.00	328.90	7,893.60
04.04.00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA CON 02 LAMP. HALOGENAS 20w, AUTONOMIA 2 HORAS	und	2.00	284.89	569.78
05.00.00	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO				11,796.62
05.01.00	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 12,000 BTU/HR	und	2.00	825.74	1,651.48
05.02.00	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 18,000 BTU/HR	und	1.00	2,054.58	2,054.58
05.03.00	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA DE 36,000 BTU/HR	und	2.00	4,045.28	8,090.56
06.00.00	SISTEMA PUESTA A TIERRA				2,443.48
06.01.00	POZO DE PUESTA A TIERRA R<=5 OHMIOS	und	2.00	1,221.74	2,443.48
07.00.00	PRUEBAS ELECTRICAS				400.00
07.01.00	AISLAMIENTO DE LOS CIRCUITOS DERIVADOS Y ALIMENTADORES EN CADA TABLERO	und	1.00	200.00	200.00
07.02.00	MEDICION RESISTENCIA POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	200.00	200.00

COSTO DIRECTO	95,179.59
GASTOS GENERALES 10%	9,517.96
PARCIAL	104,697.55
IGV 18%	18,845.56
TOTAL	123,543.11

